

Si no puedes ver bien esta newsletter haz click [aquí](#)



www.camaraagijon.es



CIRCULAR

DECRETO 40/2021, DEL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y RESOLUCIONES DE 23 DE ABRIL DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD CONCEJO DE LANGREO

#90/2021

23 de abril de 2021



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

A través de esta circular, os hacemos llegar **Decreto 40/2021**, de 23 de abril, del **Presidente del Principado de Asturias**, por el que **se dejan sin efecto las medidas** de prevención y control establecidas **en el concejo de Langreo** ante la evolución de la situación epidemiológica derivada de la COVID-19, **Resolución de 23 de abril de 2021, de la Consejería de Salud, por la que se deja sin efectos la declaración de situación de alerta sanitaria 4+** (Nivel de Riesgo Extremo) **en el concejo de Langreo** y **Resolución de 23 de abril de 2021, de la Consejería de Salud, de medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, publicados en el día de hoy en el BOPA.

- **Las medidas de prevención y control establecidas para el concejo de Langreo, quedarán sin efectos desde las 00,00 horas del día 26 de abril de 2021.**
- **La modificación y la prórroga acordadas producirán efectos desde las 00:00 horas del día 24 de abril de 2021 hasta las 24:00 horas del día 7 de mayo de 2021:**
 - 1) Se modifica el apartado 4.4, dentro del capítulo IV, sobre Actividades e instalaciones deportivas.
 - 2) Se modifica el apartado 4.5 dentro del capítulo IV, sobre Actividades e instalaciones deportivas.
 - 3) Se añade un apartado 4.8 en el capítulo IV, sobre Actividades e instalaciones deportivas.
 - 4) Se modifica el apartado 5.1.2, dentro del capítulo V, sobre Eventos y actividades multitudinarias.
 - 5) Se modifica el apartado 6.1, dentro del capítulo VI, sobre Espectáculos públicos y actividades recreativas.

6) Se modifica el apartado 8.1.1, dentro del capítulo VIII, sobre Condiciones para la prestación de servicios en hoteles, albergues y otros alojamientos turísticos.

7) Se modifica el apartado 14.1, dentro del capítulo XIV, sobre Condiciones para la realización de la actividad de atracciones de feria.

DECRETO 40/2021 CONCEJO
DE LANGREO

RESOLUCIÓN 23.04.2021
CONCEJO DE LANGREO

RESOLUCIÓN 23.04.2021

CÁMARA DE COMERCIO DE GIJÓN
Ctra. de Somió, 652
33203 Gijón - Principado de Asturias
985 180 180 | circulares@camaragijon.es



Consulta nuestra política de privacidad.
Si deseas darte de baja de este boletín haz click en el siguiente enlace: [Baja](#)